



MINISTERIO
DEL INTERIOR



COMISIÓN EUROPEA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA



POLICÍA NACIONAL
DIVISIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE GASTO PARA EL SERVICIO DE ELABORACIÓN Y PROVISIÓN DE ALIMENTACIÓN A PERSONAS INGRESADAS EN LOS CENTROS DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS Y SALAS DE ASILO AEROPORTUARIAS.

1.-OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ELABORACIÓN Y PROVISIÓN DE ALIMENTACIÓN A PERSONAS INGRESADAS EN LOS CENTROS DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS Y SALAS DE ASILO AEROPORTUARIAS.

El objeto de esta memoria es justificar el expediente para la prestación de un servicio de elaboración y provisión de alimentación a personas ingresadas en los Centros de Internamientos de Extranjeros (CIES) y personas solicitantes de asilo que se encuentren en las salas de asilo aeroportuarias de Madrid-Bajaras y Barcelona-El Prat, así como la instalación de máquinas vending de bebidas frías, calientes y comida.

El servicio que se pretende contratar está sujeto a la posibilidad de ser financiado por Fondos Europeos.

La normativa básica que rige el funcionamiento de los Centros de Internamiento de Extranjeros es la **Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, L.O. 5/2010 de 22 de junio y el Real Decreto Ley 162/2014 de 14 de marzo**. Según lo dispuesto en el Reglamento de los Centros de Internamientos de Extranjeros la preparación y distribución de alimentos serán los adecuados para el mantenimiento de una dieta normal de los extranjeros internados, siendo obligación de la Dirección General de la Policía (DGP) proveer dicha alimentación.

Por otro lado, la **Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria**, es la que regula la situación en la que se encuentran las personas solicitantes de asilo en nuestro país. Dicha ley establece que durante la tramitación de la petición de asilo, la persona solicitante permanecerá en las dependencias habilitadas al efecto. Por lo que se hace necesario la contratación de un servicio de elaboración y provisión de alimentos para personas que se encuentran en salas de asilo aeroportuarias, dada la inexistencia de los medios y del personal necesario para la consecución de tal fin en el seno de la DGP.

CORREO ELECTRONICO:
det.economica@policia.es

C/Julián González Segador n º
28043 – MADRID
Tlf. 91 582 18 04
Fax 91 582 18 31



2.- SITUACIÓN ACTUAL.

Actualmente se encuentra en ejecución un contrato de elaboración y provisión de un servicio diario de alimentación para personas internadas en los Centros de Internamientos de Extranjeros existentes en las dependencias policiales, que fueron distribuidos de la siguiente forma:

1. Algeciras.
2. Barcelona.
3. Madrid.
4. Murcia
5. Fuerteventura (actualmente está cerrado).
6. Tenerife.
7. Las Palmas
8. Valencia.

El vigente contrato es el resultado de un procedimiento abierto convocado por tramitación ordinaria, entrando en vigor el 25 de septiembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2019, con una prórroga máxima de 12 meses. Estando estructurado en un único lote y siendo el presupuesto base de licitación de 8.951.250 €.

Mediante resolución del Secretario de Estado de Seguridad, de fecha 17 de agosto de 2017, se adjudica el lote a la empresa ALBIE S.A. por el importe de 8.951.250 €.

Hasta el próximo 31 de diciembre de 2020 la actual empresa adjudicataria prestará el servicio de elaboración y distribución de alimentación a las personas internadas en los Centros de Internamientos de Extranjeros.

La media de ocupación diaria de los CIES, según los datos disponibles en los últimos años y hasta la declaración del Estado de Alarma, publicada en el BOE de fecha 14 de marzo de 2020, ha sido la siguiente:

Centros de Internamiento de Extranjeros	Ocupación media diaria
Algeciras	54
Barcelona	84
Madrid	125
Murcia	94
Tenerife	107
Las Palmas	80*
Valencia	64

*Datos estimados en base a los meses que ha permanecido abierto.



En lo que respecta a la elaboración y reparto de comidas con destino a los solicitantes de asilo de los aeropuertos Adolfo Suárez Madrid-Barajas y Barcelona-El Prat, hasta principios del año 2017 el gasto era razonablemente bajo y se venía asumiendo mediante la contratación directa con las empresas de catering y restauración para viajeros instaladas en las infraestructuras de los aeropuertos, por su proximidad al centro de estancia de los solicitantes de asilo y por la dificultad para llevar a cabo dicho servicio con otras empresas externas, al ser necesario contar por parte de la Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA) de las necesarias autorizaciones administrativas y los permisos para poder conducir vehículos de suministros en la zona de pistas y tránsito del aeropuerto.

En 2018 se tramitó un expediente de contratación destinado a la manutención de los solicitantes de asilo mediante procedimiento abierto pero resultó desierto. En 2019 se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público una consulta preliminar de mercado, sin embargo no se recibió ninguna propuesta o reseña a dicha consulta.

Ante la necesidad de suministrar raciones alimenticias que sean nutricionalmente equilibradas y diversas para las personas solicitantes de asilo se incluye dicha prestación conjuntamente con el expediente de elaboración y distribución de alimentación a personas ingresadas en los CIES.

Los datos históricos que reflejan las solicitudes de asilo en los dos aeropuertos referidos, han sufrido en los últimos tres ejercicios una enorme variabilidad. Si bien la media desde el 2017 a 2019 de las dos salas de asilo es la siguiente hasta la declaración del Estado de Alarma:

SALAS DE ASILO	Media Anual Solicitantes Asilo	Ocupación media diaria
Aeropuerto Adolfo Suárez (Madrid)	4.225 personas	75 personas
Aeropuerto El Prat (Barcelona)	308 personas	20 personas

Cabe tener en cuenta que cada solicitante de asilo permanece un máximo de 10 días hasta que se resuelve su solicitud, por lo que el número de menús servidos en un año es elevado.

Por lo anteriormente expuesto resulta imprescindible poner en marcha un nuevo expediente de licitación para dar el servicio de elaboración y distribución de alimentación tanto de las personas internadas en los Centros de Internamiento de Extranjeros como en las Salas de asilo aeroportuarias.



3.-CARACTERÍSTICAS DEL NUEVO EXPEDIENTE.

Dada la situación en la que se encuentran las personas solicitantes de asilo, y las sugerencias del Defensor del Pueblo con respecto a las necesidades y derechos de los mismos, se ha estimado oportuno por parte de la Dirección General de la Policía aunar en un mismo contrato el servicio de elaboración y distribución de alimentación a las personas internadas en los Centros de Internamientos de Extranjeros (CIES) y las personas solicitantes de asilo.

El nuevo expediente se ha estructurado en dos lotes, atendiendo a la distribución geográfica, diferenciando entre Península y Archipiélago Canario, de tal forma que los centros que componen cada Lote, serían los siguientes:

Lote 1: Península (Comprende el CIE de Barcelona, CIE de Madrid, CIE de Algeciras, CIE de Tarifa, CIE de Valencia, CIE de Murcia, Sala de Asilo del Aeropuerto de Adolfo Suarez Madrid-Barajas y Sala de Asilo del Aeropuerto de Barcelona El Prat).

Lote 2: Canarias (Comprende el CIE de Las Palmas y el CIE de Tenerife).

Las razones que motivan la estructuración del contrato en 2 lotes son las de facilitar la concurrencia y aumentar la competencia. No obstante, no se estima pertinente establecer más lotes debido a que desde el inicio de la puesta en marcha de los CIES, la ocupación del número de internos, a excepción de los CIES de Madrid y Barcelona, donde existe una cierta regularidad, ha sufrido numerosas oscilaciones.

Por lo que esta incertidumbre en el número de internos en la mayoría de los centros, así como las eventuales aperturas o cierres de diferentes centros, hace inviable el establecimiento de mayor número de lotes, dado que hay una alta posibilidad de que se quedara alguno desierto.

En los casos de aperturas de nuevos CIES o salas de asilo, la empresa adjudicataria deberá hacerse cargo del servicio de elaboración y distribución de alimentación en las nuevas instalaciones. En el caso de que la apertura del nuevo centro o sala tenga lugar en la Península o en las Islas Baleares se tendrá que hacer cargo la empresa adjudicataria del Lote 1 y en el caso de apertura de un nuevo centro en las Islas Canarias la empresa adjudicataria del Lote 2 será la responsable de dar servicio en dicho centro.



4.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato para los dos lotes que integran el expediente es de **12 meses**, estando prevista su entrada en vigor para el 1 de enero de 2021, o desde el día que se indique en el documento de formalización del contrato si fuera posterior.

El contrato podrá prorrogarse una o más veces al vencimiento del plazo de vigencia señalado, dichas prórrogas no podrán tener en su conjunto una duración superior a **24 meses**, de manera que la vigencia total del contrato, incluido el plazo inicial y las prórrogas no podrá ser superior a 36 meses.

5.- ANÁLISIS ECONÓMICO DEL EXPEDIENTE Y VALOR ESTIMADO.

Análisis económico del expediente

Desde el inicio de la puesta en marcha de los Centros de Internamiento de Extranjeros, la ocupación de los mismos ha sufrido numerosas oscilaciones, con momentos álgidos en la llegada de inmigrantes, seguidos de otros más bajos. Este mismo escenario se produce en las salas de los aeropuertos de Madrid-Barajas y Barcelona-El Prat en las que permanecen los solicitantes de asilo que llegan a España a través de estos puestos fronterizos, hasta la regularización de su situación.

Debido a esta incertidumbre y a la variabilidad del número de personas a las que va dirigido el servicio objeto de este contrato se hace considerablemente difícil calcular el coste del mismo y su adecuación a la realidad de cada momento.

En base a lo expuesto, el importe del expediente de contratación se plantea como un **presupuesto de gasto máximo**, quedando limitado el gasto real al que resulte de los precios unitarios ofertados por el adjudicatario y a los servicios requeridos por la Administración y efectivamente prestados por el mismo.

Debido a la gran fluctuación que puede darse en el número de extranjeros internados en los centros al que se refiere este contrato y dado que hay unos gastos fijos a los que la empresa debe de hacer frente con independencia de la cantidad recaudada por los menús servidos, se considera necesario para que el contrato sea económicamente viable, garantizar el cobro de unos **mínimos mensuales** por cada uno de los centros.



Los pagos se realizarán con una periodicidad mensual, garantizándose los mínimos para los Centros de Internamientos de Extranjeros y las salas de asilo que a continuación se detallan, calculados en función de los costes fijos facilitados por la actual empresa adjudicataria (salarios, inversiones, costes estructurales, amortizaciones).

		Importe mínimo garantizado (sin impuestos)
Lote 1	CIE ALGECIRAS	5.800 €
	CIE TARIFA	2.600 €
	CIE BARCELONA	6.600 €
	CIE MADRID	6.000 €
	CIE MURCIA	4.000 €
	CIE VALENCIA	4.000 €
	Sala Aeropuerto MADRID-BARAJAS	2.500 €
	Sala Aeropuerto BARCELONA-EL PRAT	2.500 €
Lote 2	CIE SANTA CRUZ DE TENERIFE	4.000 €
	CIE LAS PALMAS	3.000 €

De esta forma, se calculará el importe a percibir por el contratista por la ejecución del servicio en cada uno de los Centros en función del número de menús o tipos de comidas servidas y los importes unitarios ofertados, salvo que estas cantidades sean inferiores a los mínimos garantizados para cada uno de los CIES o salas de solicitantes de asilo.

Los importes unitarios de licitación se han fijado atendiendo al precio de mercado y precios de licitación existentes en anteriores contratos de la Dirección General de la Policía y en los importes de adjudicación de otros contratos de similares características publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose los siguientes importes unitarios de licitación sin impuestos:

	CIES	Salas de asilo
Desayuno	2,50 €	2,50 €
Comida	5,50 €	7,50€
Cena	5,50 €	5,50€
Merienda	-	2,50 €
Comida traslado (A)	5,50 €	-
Comida traslado (B)	4,50 €	-
Lactantes		3,50 €



El importe de este expediente se ha estimado en base a la media del número de menús servidos tanto en los CIES como en las salas de solicitantes de asilo de los aeropuertos en los dos últimos años y los importes unitarios de licitación, resultando un presupuesto total de gasto para un periodo de ejecución de un año de **3.978.506,40 euros**, distribuidos por lotes de la siguiente forma:

		Importe sin impuestos	10 % IVA 7% IGIC	TOTAL
Lote 1	CIES Península y Salas de Asilo de los Aeropuertos de Madrid-Barajas Barcelona-El Prat.	2.979.960,00 €	297.996,00€	3.277.956,00 €
Lote 2	Las Palmas y Tenerife	654.720,00 €	45.830,40 €	700.550,40 €
TOTAL		3.634.680,00 €	343.826,40 €	3.978.506,40 €

Los importes unitarios del contrato se han calculado con referencia a precios del mercado, teniendo en cuenta el siguiente desglose:

- Gastos en materias primas: 45 %
- Gastos directos de personal: 40 %
- Gastos en distribución: 5 %
- Gastos diversos de explotación (material administrativo, seguros, otros, ...): 5%
- Beneficio empresarial: 5%.

Valor estimado

El presente expediente tiene un plazo de ejecución de 12 meses y se ha previsto una o varias prórrogas por un máximo todas ellas de 24 meses.

En aplicación de la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, en el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente para cualquiera de los lotes, en el presente expediente se establece la posible modificación al alza del contrato hasta un 10% de su importe.



Según lo expuesto, el valor estimado teniendo en cuenta el importe del expediente más el de las prórrogas y la posible modificación al alza asciende a la cantidad de **11.994.444,00 euros**, desglosándose por lotes de la siguiente forma:

Valor estimado Lote 1: 9.833.868,00 €

Valor estimado Lote 2: 2.160.576,00€

6.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES.

6.1.- Aplicación presupuestaria.

El contrato se sufragará con cargo a la aplicación presupuestaria 16.03.132A.221.05

6.2.- Distribución de anualidades.

La previsión de pago por anualidades, teniendo en cuenta que el mes de diciembre se imputa al ejercicio presupuestario siguiente es:

	Año 2021 11 meses	Año 2022 1 mes	Total
LOTE 1	3.004.793,00	273.163,00	3.277.956,00
LOTE 2	642.171,20	58.379,20	700.550,40
TOTAL	3.646.964,20	331.542,20	3.978.506,40

7.- PROCEDIMIENTO.

Con el fin de atender las necesidades descritas se propone la adjudicación del contrato por el **procedimiento abierto** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), que es el procedimiento ordinario de adjudicación de los contratos públicos, al no concurrir circunstancias específicas que hagan conveniente la utilización de un procedimiento distinto.

En razón de la cuantía del valor estimado el contrato tendrá la consideración de contrato sometido a regulación armonizada.



8.- CRITERIOS DE SOLVENCIA.

Los criterios de solvencia exigidos para esta contratación son los siguientes:

Solvencia económica y financiera:

Se exige un volumen anual de negocios del licitador que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos para cada uno los lotes las cantidades que se indicarán en el Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se calculan dichos importes, según lo establecido en el artículo 87.3 de la Ley 9/2017, al menos una vez y media el valor anual medio del contrato, tratándose de la solvencia legalmente establecida y siendo adecuada al presente contrato, no considerándose el establecimiento de criterios cualificados de solvencia económica y financiera.

Solvencia técnica:

Se exige una experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato que se acreditará mediante la relación de los efectuados en los tres últimos años, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al que se indique en el Pliego de Cláusulas Administrativas para cada uno de los lotes, calculándose dichos importes, según lo establecido en el artículo 90.2 de la Ley 9/2017 (igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato).

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Los criterios para la adjudicación del contrato se han establecido buscando la mejor relación calidad-precio del servicio, atendiendo a criterios económicos y cualitativos:

Criterios económicos (49 puntos):

- El precio ofertado por lote 45 puntos, dándose mayor ponderación a los precios ofertados en desayuno, comida y cena que a las comidas de traslado (A y B) y meriendas, por ser hasta el momento de carácter residual.
- Bajada del importe de la cantidad garantizada por centro 4 puntos.



Criterios cualitativos (51 puntos):

- Oferta de pieza de fruta/zumo para tomar a media mañana, que se servirá con el desayuno: 15 puntos.
- Oferta de una botella de agua de 1,5 litros por interno. Dicha botella se entregará a parte del agua que se debe servir con cada comida 15 puntos.
- Oferta de máquinas vending que funcionen con tarjeta prepago 11 puntos.
- Oferta de máquinas de cambio de billetes 10 puntos.

Justificación

A los criterios económicos se le ha otorgado la puntuación máxima posible, otorgándole 49 puntos en base a lo establecido en la en el artículo 145.4 de la LCSP, por encontrarse este servicio incluido en los descritos en el Anexo IV. Repartiéndose entre el precio ofertado por lote y la oferta de la bajada del importe de la cantidad garantizada por centro, en función de la importancia y del impacto que de dichas variables tienen sobre el coste del servicio para la Administración.

Por otra parte, los criterios cualitativos han sido seleccionados en base a las necesidades puestas de manifiesto por los responsables de los CIES durante la ejecución del actual contrato en vigor, por lo que se incluyen como criterios de mejora en el servicio con el objetivo de prestar un servicio de mayor calidad.

Dichos criterios están vinculados con el objeto del contrato y han sido formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad

10.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La ejecución del presente contrato no implica el manejo de datos de carácter personal. En consecuencia, no resulta de aplicación las previsiones establecidas en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP.

11.- SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

El adjudicatario y todo su personal se comprometerán a seguir la normativa y directrices de la Dirección General de la Policía en relación a la seguridad y confidencialidad, en el ejercicio de sus funciones.



Para ello se ha de comprometer explícitamente a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanar, para lo cual programará las acciones necesarias para su cumplimiento, quedando expresamente obligados, tanto la empresa como su personal, a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión de la ejecución del contrato.

EL JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fdo.: Javier Ángel López Montero